



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA EMISIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**ACUERDO PLENARIO**

México, Distrito Federal, cuatro de septiembre de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

-

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

## ACUERDO NÚMERO 071/2007

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad;-----

---IV. Que los numerales 223 del Código Electoral de esta entidad y 1º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, disponen que el patrimonio del Tribunal es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, este Tribunal se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones relativas del Estatuto de Gobierno, del Código en cita y de dicho Reglamento Interior; -----

---V. Que el artículo 224 del Código de la materia, dispone que este órgano colegiado funcionará en forma permanente en Pleno y se integrará por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá como su Presidente. Los Magistrados serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea



Legislativa del Distrito Federal a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de esta entidad;-----

---VI. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 227, fracción II, incisos t) y z) del Código Electoral del Distrito Federal y 5°, fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Pleno tiene la atribución de vigilar el correcto ejercicio presupuestario y la gestión administrativa, así como la de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal; -----

---VII. Que en términos del artículo 227 ter del Código de la materia, las Comisiones del Tribunal podrán sesionar con la asistencia de al menos dos de sus integrantes y sus determinaciones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, y en todos los casos, deberán ser aprobadas por el Pleno para que produzcan sus efectos;-----

---VIII. Que conforme a los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, para el correcto ejercicio de sus atribuciones, el Pleno, a propuesta del Presidente del Tribunal o de cualquiera de los Magistrados Electorales, integrará las Comisiones que estime pertinentes. Estas Comisiones se integrarán por tres Magistrados y un Secretario Técnico, y se regirán para su funcionamiento por el Manual que al efecto emita el Pleno; asimismo, tomarán sus acuerdos y resoluciones por unanimidad o por mayoría simple de votos;-----

---IX. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 227, fracción II,

inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Pleno habrá de designar a los tres Magistrados que deban integrar la Comisión de Reglamento Interior, que se encargará de elaborar el proyecto del Reglamento Interior de este Tribunal, así como las propuestas de modificaciones;-----

---X. Que en términos del numeral 193 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, cualquiera de los Magistrados tienen la facultad para presentar iniciativa de reforma a ese ordenamiento, empero, durante los procesos electorales o los procedimientos de participación ciudadana, no podrá plantearse modificación alguna a dicho cuerpo normativo;-----

---XI. Que conforme al artículo 194 del mismo Reglamento, las reformas a ese cuerpo normativo se ajustarán al procedimiento siguiente: I. Toda iniciativa de reforma se presentará ante la Comisión de Reglamento Interior, la cual formulará el dictamen respectivo y lo someterá a la consideración del Pleno; II. El Pleno decidirá lo conducente, rechazando, aprobando o modificando la propuesta de reforma planteada; y III. De ser aprobada la reforma, quedará incorporada de inmediato al texto de este Reglamento, debiendo ordenarse su publicación en los estrados del Tribunal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; en caso contrario, la iniciativa se archivará;-----

---XII. Que mediante acuerdo 74/2006 del ocho de junio de dos mil seis, el Pleno aprobó el *Manual de Funcionamiento de las Comisiones*



*de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal*, en cuyos artículos 1º, inciso b) y 5º, fracciones II y III, se atribuyen a la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad las funciones de revisar los manuales, lineamientos, bases, políticas y demás normatividad interna, así como proponer al Pleno las reformas que considere procedentes, y la recopilación de la información necesaria que permita la elaboración de los manuales y lineamientos necesarios para el correcto funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional.-----

---**XIII.** Que de conformidad con el Acuerdo número 015/2007 de trece de febrero de dos mil siete, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal determinó entre otras cosas, que la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad quedara conformada por los Magistrados Adolfo Riva Palacio Neri, Alejandro Delint García y Darío Velasco Gutiérrez, siendo designado este último con el carácter de Coordinador.-----

---**XIV.** Que conforme al artículo 68, fracción XIV del Reglamento Interior de este Tribunal, al Titular de la Dirección General Jurídica le corresponde fungir con el carácter de Secretario Técnico en la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad.-----

---**XV.** Que en términos del artículo 68, fracción VII del Reglamento interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, la Dirección General Jurídica tiene como función emitir opinión cuando así lo requiera el Pleno, respecto de los proyectos de manuales, lineamientos, bases,

políticas, y demás normas internas que se deban expedir para el óptimo funcionamiento del Tribunal.-----

---**XVI.** Que tomando como referencia y fundamento el marco normativo señalado en los considerandos que anteceden, así como las atribuciones conferidas al Pleno, a la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad y a la Dirección General Jurídica del Tribunal Electoral del Distrito Federal, se estima necesario establecer los mecanismos que permitan contar con un procedimiento eficaz y eficiente para la emisión, revisión y modificación de la normatividad interna del Tribunal.-----

---**XVII.** Que con el fin de adoptar medidas que simplifiquen y agilicen los procesos de emisión, revisión y modificación de los ordenamientos internos del Tribunal Electoral del Distrito Federal, toda propuesta en la materia, provenga de los Magistrados en lo individual, de las Comisiones, así como de los titulares de las áreas, deberá ser presentada ante la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, para su análisis y dictaminación, atendiendo a que ella compete revisar los manuales, lineamientos, bases, políticas y demás normatividad interna, así como proponer al Pleno las reformas que considere procedentes, y la recopilación de la información necesaria que permita la elaboración de los manuales y lineamientos necesarios para el correcto funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional.-----

---**XVIII.** En tal virtud, el Pleno de este órgano colegiado determina la conveniencia de normar los procedimientos de emisión, revisión y



modificación de los ordenamientos internos del Tribunal, partiendo de la propuesta formulada por la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, aprobada en su Séptima sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto de este año, de conformidad con los siguientes lineamientos: -----

**a)** La Comisión de Reglamento Interior y Normatividad será en términos del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como del Manual de Funcionamiento de las Comisiones de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, el órgano colegiado encargado de analizar cualquier propuesta de emisión, revisión y modificación a la normatividad interna de este Tribunal, provenga de los Magistrados en lo individual, de otras Comisiones o de los titulares de las áreas, -----

**b)** Con ese fin, los Magistrados que así lo deseen, las Comisiones y los titulares de área del Tribunal Electoral del Distrito Federal, deberán remitir a la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, cualquier propuesta de emisión, revisión o modificación a la normatividad interna, a efecto de que sea objeto de análisis por dicha Comisión y; --

**c)** Una vez aprobada por la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad la propuesta de emisión o modificación de la normatividad interna de este Tribunal, se deberá enviar al Pleno para su análisis y en su caso, aprobación; y hecho que sea invariablemente se deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página de Internet y en los estrados del Tribunal Electoral del Distrito

Federal. Asimismo, se deberá remitir a los titulares de las distintas áreas del organismo para su conocimiento y observancia.-----

---XX. Que ampliamente analizado el contenido de la propuesta de lineamientos formulada por la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad, los Magistrados integrantes del Pleno acuerdan:-----

**A.** Aprobar en sus términos los Criterios Generales presentados por la Comisión de Reglamento Interior y Normatividad en relación al procedimiento para la emisión, revisión y modificación de la normatividad interna de este Tribunal Electoral del Distrito Federal. ----

**B.** Publicar el presente Acuerdo en los estrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del organismo; así como instruir al Secretario General para que mediante oficio lo comunique a los titulares de área.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente -----

-----**ACUERDO**-----

---PRIMERO. Se aprueban los Criterios Generales para la emisión, revisión y modificación de la normatividad interna del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden: -----

---SEGUNDO. Se instruye al Secretario General a efecto de que mediante oficio, comunique el contenido del presente Acuerdo a los titulares de las áreas para su conocimiento y efectos legales.----

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los términos del Considerando XX.-----



Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal y 23, fracción XVII, del Reglamento Interior del citado Órgano Jurisdiccional, autoriza y da fe.-

---

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

---

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA  
MAGISTRADO**

---

**ARMANDO ISMAEL MAITRET  
HERNÁNDEZ  
MAGISTRADO**

---

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI  
MAGISTRADO**

---

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ  
MAGISTRADO**

**DOY FE**

---

**GREGORIO GALVÁN RIVERA  
SECRETARIO GENERAL**